

BONO DE RETIRO DOCENTE – LEY N.º 20.976

I. RESUMEN

Este bono es un **beneficio económico** para profesoras y profesores del sector municipal y de los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) que cumplen la edad legal para **jubilarse** y deciden retirarse **voluntariamente**. El objetivo es reconocer su trayectoria y facilitar su salida del sistema con una compensación especial. Este beneficio está en la ley N° 20.976

II. BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS



¿A quién está dirigido?

- Docentes de **SLEP, DAEM, DEM, corporaciones municipales** o establecimientos con **administración delegada** (técnicos-profesionales).
- Mujeres desde los **60 años** y hombres desde los **65 años**.

Requisitos principales:

- Renuncia voluntaria e irrevocable al total de la carga horaria y a todos los cargos.
- Cumplir con la edad legal al momento de postular.
- Tener **años de servicio continuos** con el último empleador.

III. PLAZOS Y CUPOS

Los cupos son limitados y se asignan según edad y porcentaje del bono:

65 años → 100%

66 años → 75%

67 años → 55%

68 años → 30%

69 años → 10%

Si no obtienes cupo, entras en lista preferente para el siguiente año.



Postulación:

1 de diciembre de cada año al **1 de julio** del año siguiente.

IV. POSTULACIÓN

Para postular al beneficio el/la docente debe presentar la siguiente documentación ante su empleador:

1

Carta de postulación en la que manifieste su voluntad de renunciar al total de la carga horaria y cargos que desempeña.

2

Certificado de nacimiento, emitido con no más de 60 días antes de la presentación.

3

En caso de trabajar en más de una institución, **presentar la postulación en todas ellas.**

Los documentos para postular deben entregarse personalmente o a través de un apoderado.

Si los entrega un apoderado, debe tener un poder firmado ante notario o en una escritura pública que lo autorice para hacer el trámite.

La **Carta** debe incluir:

- Nombre completo y RUT.
- Fecha de nacimiento.
- Nombre de la entidad empleadora.
- Fecha de inicio de la relación laboral.
- Años de servicio en la dotación docente o establecimiento.
- Identificación de otros empleadores, si los hubiera.
- Correo electrónico (opcional).
- Firma del postulante.

V. MONTO Y PAGO

- Monto máximo (2025): **\$32.240.274** para docentes con **11+ años de servicio** y **37 horas o más**.
- Se calcula según las horas contratadas al **31 de octubre del año anterior** y los años trabajados (se cuentan fracciones sobre 6 meses).
- El pago se hace dentro de **6 meses** desde que el Mineduc transfiere los recursos al sostenedor.
- **No es compatible con otras indemnizaciones por término de contrato.**
- Sí da derecho al **feriado legal** (enero y febrero) si tienes contrato vigente en diciembre.

VI. CONCLUSIÓN

El **Bono de Retiro Docente** es una oportunidad importante para quienes están cerca de jubilar, pero requiere cumplir plazos y requisitos estrictos. Informarse bien y postular a tiempo es clave para asegurar el beneficio y recibir el pago completo que corresponda.

Elaborada por:

Claudia Vielma Cid

Administradora Pública | Asesora técnica

Colegio de Profesores y Profesoras – Regional Metropolitano